



Of.V/2000/1831

C. JOSÉ ARTURO PAZ  
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2000/1111 de fecha 2 de octubre de 2000, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. JOSE ARTURO PAZ, código 7702345, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria No. 6 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 22 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 051 Guadalajara, Jalisco, de fecha 9 de junio de 2000, a favor del C. JOSE ARTURO PAZ, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 73.26% de sus emolumentos, a partir del 22 de junio de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, el carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que se pondrá a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año Irene Robledo García"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2000



*Vicior Mo*  
VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
RECTOR GENERAL

*JTPL*  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL *General*

c.c.p. Director de Finanzas.  
c.c.p. Escuela Preparatoria No. 6.  
JTPL/sgm.



Exp. 021  
Núm. VI/2000/1111

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .**

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR INVALIDEZ PERMANENTE para el C. JOSE ARTURO PAZ.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

**Resultandos**

1.- El interesado anexa a su solicitud de PENSION, copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva que declaro el Instituto Mexicano del Seguro Social al solicitante, a quien se le reconoce una antigüedad en esta Casa de Estudios de 22 años de servicio, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 1º. de enero de 1978

2.- Que con motivo de haberse decretado una invalidez definitiva con fecha, 9 de junio de 2000 por parte de la Unidad Médica familiar No. 051 en Guadalajara, Jalisco., en la cual se decreta una invalidez definitiva con motivo del diagnóstico, el cual refiere:

**Diagnóstico Nosológico:** 1.-Ceguera de ambos ojos

**Diagnóstico Etiológico:** Atrofia del nervio óptico bilateral.

**Diagnóstico Anatomofuncional:** Pérdida total de la Agudeza visual.

**Considerando**

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 18º. fracción IV de la Ley Orgánica vigente y fracción IV del artículo 89º. título tercero, capítulo I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y con motivo del tipo de dictamen que fuera emitido con fecha 22 de junio de 2000 por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión definitiva cuya cuantía debe fijarse en el 73.26 % de sus emolumentos que percibe por parte de la Universidad de Guadalajara al momento de decretarse la invalidez.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:





### Resolutivos

**PRIMERO.-** Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. JOSE ARTURO PAZ, código 7702345, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria No. 6 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 22 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 051 Guadalajara, Jalisco, de fecha 9 de junio de 2000, a favor del C. JOSE ARTURO PAZ, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 73.26% de sus emolumentos, a partir del 22 de junio de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

**TERCERO.-** El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"Año Irene Robledo García"**  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2000

*Victor MO,*  
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

**DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE**



*Jose J M*  
**C. JOSÉ JAVIER MUÑOZ MUÑOZ**

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
**SECRETARIO**